



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0392	Martes, 14 de Junio del 2016	
Segundo Período Ordinario		Tercer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. Gilberto Zamora Salas

» Primer Secretario:

Dip. Manuel Navarro González

» Segundo Secretario:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 11 DE MAYO DEL 2016;  
DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR  
LA QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO ENRIQUE PEÑA NIETO, RENUNCIE AL CARGO DE  
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CAUSA GRAVE.**

**6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CALERA,  
ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. EMILIA CHAVIRA  
VELAZQUEZ.**

**7.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**8.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ**



## 2.-Síntesis de Acta:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA **HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 11 DE MAYO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DE LA C. DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**; AUXILIADA POR LOS **LEGISLADORES MARIO CERVANTES GONZÁLEZ Y YASSMÍN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Secretario de Seguridad Pública, para que atiendan el cumplimiento a los pronunciamientos emitidos con motivo del 25 aniversario de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de promover los derechos humanos y libertades fundamentales de personas en condiciones de internamiento, tanto procesadas como sentenciadas.
4. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., para que cancelen el Proyecto de Concesión del Mercado Jesús González Ortega con la empresa transnacional Grupo Modelo.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto, por el que se reforma el artículo 139 primer párrafo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Gobierno del Estado, a desincorporar de su patrimonio y su posterior enajenación, un bien inmueble en calidad de donación a favor del SUTSEMOP.
7. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de revocación de mandato.
8. Lectura de la Iniciativa de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Participación Ciudadana y Código Urbano del Estado de Zacatecas.
9. Lectura de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo, del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asilo.
10. Lectura de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



11. Lectura del Dictamen respecto del escrito de Denuncia en contra del c. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal de Villa Hidalgo, Zac., por diversas irregularidades, presentado por la c. Juana Ríos Pérez, Síndica Municipal.
12. Lectura del Dictamen respecto del escrito de Denuncia presentado por el c. Hilario Torres Juárez y otros Regidores del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zac., en contra del c. Javier Huerta Garza, Presidente Municipal, por diversas irregularidades.
13. Lectura del Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Familiar del Estado de Zacatecas; y,
14. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0382, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2016**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **17 DE MAYO, A LAS 10:30 HORAS**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra del Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zac., Administración 2010 -1013, por no responder a las observaciones contenidas en el Informe de Resultados derivado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.
02	Auditoría Superior del Estado.	Presentan escrito de Denuncia promoviendo el fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra del Presidente, Síndica y Regidores del Ayuntamiento de General Enrique Estrada, Zac., Administración 2013 – 2016, por no haber atendido las solicitudes de aclaración promovidas por la Entidad de Fiscalización, en relación con la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.
03	Presidencias Municipales de Apozol y Villa González Ortega; así como de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol y Valparaíso, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016, debidamente aprobados por los Cabildos y el Consejo Directivo de los organismos operadores.
04	Presidencias Municipales de Teul de González Ortega, Noria de Angeles, Mezquital del Oro y Apozol; así como de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol y Teul de González Ortega, Zac.	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
05	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios, derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2014, de los municipios de Susticacán y Noria de Angeles, Zac.
06	Presidencia Municipal de Miguel Auza, Zac.	Hacen entrega de una copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el pasado día 03 de junio, en la cual se reinstala al Ciudadano Armando Perales Gándara, como Presidente Municipal del Ayuntamiento 2013 - 2016.
07	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Envían copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 06 de junio del año en curso.



## 4.- Dictámenes:

### 4.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO ENRIQUE PEÑA NIETO, RENUNCIE AL CARGO DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CAUSA GRAVE.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Legislativa de Jurisdiccional, le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de acuerdo por la que se exhorta al ciudadano Enrique Peña Nieto, renuncie al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por causa grave.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión que suscribe somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el treinta de abril de dos mil quince, se dio lectura a la iniciativa de Punto de acuerdo por la que se exhorta al ciudadano Enrique Peña Nieto, renuncie al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por causa grave, presentada por el ciudadano Diputado Juan Carlos Regis Adame.

**SEGUNDO.** En esa misma fecha y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum número 1249, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** El iniciante justificó su iniciativa en los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** La renovación del poder público en México, ha sido históricamente un proceso cuestionado por la desconfianza ciudadana en algunos partidos y con algunos políticos. El proceso electoral del año 2012, no fue la excepción.

La elección presidencial fue cuestionada por la cantidad de irregularidades y gastos excesivos de campaña del entonces candidato Enrique Peña Nieto. Así se convirtió el caso MONEX, en un monumento a la ilegalidad y alto grado de corrupción de un



grupo político, que arribaba al poder en diciembre de 2012. Fue el gran aviso y la marca que seguiría sorprendiendo a la sociedad.

**SEGUNDO.** La toma de posición del actual presidente estuvo marcada no por la efervescencia popular, si no por las protestas ciudadanas por la afrenta del caso MONEX, y el precedente que significada de arribar a la presidencia sin legitimidad en la segunda década del siglo XXI.

En ese momento y ante la represión por las protestas, fue la primera vez que se escucho Enrique Peña, renuncia. Para muchos, era una frase del momento, para otros un exceso, todavía no gobernaba. Cuantas penas no hubiéramos ahorrado ese diciembre de 2012, si esa exigencia, de renuncia la hubiéramos convertido en reclamo nacional.

**TERCERO.** En los primeros días de gobierno se caracterizaron por el posicionamiento en la prensa nacional de un tema particular, no por presentación de una gran novedad institucional en materia social o económica. Nos referimos a un escándalo que ponía por primera vez las finanzas y bienes del presidente bajo la opinión pública.

Su declaración patrimonial publica, revelo que tenía: cuatro casas, cuatro terrenos, un departamento, obras de arte y joyas; con ingresos mensuales netos de 193 mil 478 pesos, como servidor público, pero se negó a divulgar otros ingresos por actividad industrial, comercial o financiera. Desde el inicio no transparente las ganancias o ingresos que le habían proporcionado su trayectoria como servidor público.

**CUARTO.** El compromiso social y sensibilidad política ha sido la ausencia permanente de la gestión que encabeza Peña Nieto, desde el inicio demostró que no era un hombre de estado y menos aun un servidor público con dignidad institucional. Los hechos del la tarde del jueves 31 de enero, cuando sucede la explosión en la Torre de Pemex, que provocó la muerte de 37 personas y 126 lesionados lo demostraron.

En respuesta, Enrique Peña Nieto tomó vacaciones y junto a su familia se instaló en un lujoso hotel en Punta Mita, Nayarit.

En 2014, el año comenzó con una gran promoción para el Gobierno Federal, como ejemplo, la revista Time, en febrero dedicó la portada a Enrique Peña Nieto bajo la frase “Saving México”, Salvando a México, esto desato una avalancha de críticas, cuestionamientos y sátira.

El mandatario mexicano alcanzó el clímax de su administración cuando a través del Pacto contra México, logró concretar las Reformas; Energética, Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión, Hacendaria, Financiera, Educativa. Debemos mencionar que muchos diputados de oposición tanto del PRD, PAN, MC, PT, nunca estuvieron de acuerdo y votaron en contra.

La polémica llegó cuando se denuncio un depósito de más de 15 millones de pesos como subvenciones o una aportación económica extra, a los grupos parlamentarios de los partidos, supuestamente, relacionada con la aprobación de dichas reformas.

**QUINTO.** El quiebre institucional llegaría en el mes de septiembre de 2014, con la desaparición y asesinato de los alumnos de la normal de Ayotzinapa. La reacción del ejecutivo federal ante un problema que involucraba omisiones de los aparatos de seguridad del Estado, no solo fue tardía y por etapas, trato de minimizar el problema como un asunto menor y local. Cuando quedo comprobado la omisión y conocimiento previo de la problemática que ahí sucedía de los delgados del PGR, el Ejercito, y el CISEN.



Finalmente ese 2014, termino con otra polémica que dinamito la credibilidad moral y política de ese grupo gobernante, y nos referimos a la concesión y posteriormente cancelación de la construcción del tren Mexico-Queretaro a una empresa China. Lo que derivo en una investigación periodística, que revelo que Peña y familia tenían una residencia con valor de 86 millones de pesos (7 millones de dólares) ubicada en las Lomas de Chapultepec. Curiosamente, la llamada ‘Casa Blanca’, que se adjudicó Angélica Rivera, fue construida por la empresa Inmobiliaria del Centro, una filial del Grupo Higa, misma empresa asociada al grupo constructor chino que pretendía la construcción del tren de alta velocidad.

Lo anterior quita toda legalidad y legitimidad a un gobernante, México en este momento no es referente de leyes y estado de derecho. La corrupción que se ha enquistado en la presidencia de la republica, vulnera cualquier institución y la corrompe. Es urgente reivindicar la ley y la política.

Es triste como este gobierno en pleno siglo XXI, ha dinamitado la vida política y la dignidad del ejercicio público, que lejanos estamos de esos ejemplos del Siglo XIX con un Juárez estoico defendiendo la nación con dignidad y austeridad, que lejanos del ejemplo Cardenista, o bien de la autoridad republicana de un presidente como Ruiz Cortines, que alejados de esos ejemplos que nos da Sudamérica de políticos y gobernantes que viven en la justa medianía, llámese un Mujica en Uruguay.

Que alejados estamos de la dignidad del servicio público y de la ética política. En Europa o cualquier país democrático donde la simple sospecha o filtración a los medios de comunicación sobre un exceso, abuso de poder o acto de corrupción conlleva la renuncia de un ministro, un presidente o un magistrado. Aquí los magistrados hacen proselitismo político y enseñan chicanadas, mañanas para evadir la ley y cometer delitos electorales, como es el caso del padre del gobernador de Jalisco.

Este panorama, el comunicador Jorge Ramos, lo describió al mundo de la siguiente manera:

**“EL PRESIDENTE MEXICANO ENRIQUE PEÑA NIETO, SU ESPOSA ANGÉLICA RIVERA Y UN SECRETARIO (LUIS VIDEGARAY), AL MENOS UN SECRETARIO, COMPRARON CASAS A CONTRATISTAS DEL GOBIERNO, Y DESPUÉS ESTAS COMPAÑÍAS OBTUVIERON MILLONES DE DÓLARES DEL GOBIERNO”.**

**“EN CUALQUIER PAÍS CON UN POCO DE ESTADO DE DERECHO, EL PRESIDENTE HUBIERA SIDO FORZADO A RENUNCIAR. ADIVINEN LO QUE PASÓ: EL PRESIDENTE DE MÉXICO NO RENUNCIÓ Y LOS PERIODISTAS QUE DENUNCIARON LA CORRUPCIÓN FUERON DESPEDIDOS”. “ESO NO ES “SALVANDO A MÉXICO”.**

Qué país y que sociedad estamos defendiendo y que país estamos heredando, a las nuevas generaciones donde política es sinónimo de impunidad. Somos la clase política, somos el referente social, somos quien orientamos a la sociedad. Seguir pensando y actuando como si no pasara nada, nos estigmatiza, nos convierte en demagogos, en falsos y mentirosos, y le peor nos hace cómplices.

Por ello, es necesario que los Poderes constitucionales de la nación pidan la renuncia del Presidente del Republica, Ciudadano Enrique Peña Nieto, e inicie el procedimiento constitucional marcado en los artículos 84, 86, 109, 110, 111, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referentes a la renuncia por

causa grave, procesos de nombramiento de presidente interino y instauración de juicio político.

Defendamos la Ley y tomamos el reto de transformar y dignificar las instituciones políticas y jurídicas de este país.

### **MATERIA DE LA INICIATIVA**

Exhortar al ciudadano Enrique Peña Nieto para que renuncie al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por causa grave y solicitar a los Congresos Locales del país a exhortar a las Cámaras de Diputados y de Senadores a exigir dicha renuncia.

### **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA**

Según el artículo 40 de nuestra Constitución Política Federal, la forma de gobierno del Estado mexicano es representativa, democrática, laica y federal, lo cual implica que los ciudadanos estarán representados por servidores públicos electos mediante comicios populares y cuyos periodos tienen un plazo cierto de inicio y término de mandato.

La iniciativa que se dictamina versa, como se ha señalado, sobre el exhorto al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, de renunciar a su cargo por causa grave.

Virtud a lo anterior, esta Comisión de dictamen considera pertinente analizar el marco jurídico para el procedimiento de renuncia de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra establecido en el artículo 86 de nuestra Carta Magna y el cual prescribe lo siguiente:

**Artículo 86.** El cargo de Presidente de la República solo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia.

En relación con la citada disposición constitucional, resulta pertinente expresar lo siguiente:

1. La Constitución federal no define con precisión el concepto de *causa grave* y, tampoco, enumera los supuestos que podrían considerarse como tal.
2. En el artículo se establece que el Congreso de la Unión –la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores–, será la instancia competente para calificar la renuncia, es decir, las Legislaturas locales no cuentan con atribuciones en la materia.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Legislativa Jurisdiccional estima que debe decretarse el sobreseimiento de la iniciativa de punto de acuerdo materia del presente dictamen, toda vez que esta Soberanía Popular no cuenta, como hemos señalado, con facultades para intervenir en el procedimiento de renuncia del Presidente de la República.



Finalmente, manifestar que los servidores públicos del país, de todos los ámbitos, estamos sujetos a un sistema de responsabilidades administrativas, donde se prevén sanciones de diversa naturaleza – administrativa, penal, civil– y estamos obligados, además, a transparentar cada uno de los actos que realicemos durante nuestro encargo.

Virtud a ello, los hechos planteados por nuestro compañero Legislador en su iniciativa pudieran constituir faltas administrativas de orden federal, cuyo conocimiento y atención correspondería, en todo caso, a autoridades de dicho nivel de gobierno.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 70, 205 y 206 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse:**

**ÚNICO.** Se declare el sobreseimiento de la iniciativa de punto de acuerdo presentada por el Diputado Juan Carlos Regis Adame, toda vez que los hechos materia del mismo no cumplen con los extremos legales que permitan el inicio de procedimiento legislativo al interior de esta Soberanía Popular, en consecuencia, se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

**Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión Legislativa Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.**

**ATENTAMENTE**  
**Zacatecas, Zac., 8 de junio de 2016**

**COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**

**SECRETARIA**

**DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. DE JESÚS ORTIZ ROBLES**

**SECRETARIO**

**DIP. ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ**



## 4.2

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:  
SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE CALERA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE  
A FAVOR DE LA C. EMILIA CHAVIRA VELÁZQUEZ.

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

*A la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.*

*Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:*

### **DICTAMEN**

**RESULTANDO PRIMERO.-** En fecha 9 de octubre del año 2015, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 682/2015, fechado el 29 de septiembre del año próximo pasado, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Legislatura solicitud que presenta el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal ubicado en el Fraccionamiento Cortés de ese Municipio, con superficie de 160.00 m<sup>2</sup>, a favor de la C. Emilia Chavira Valadez.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Se anexa escrito de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por el Gobernador del Estado, Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción II, y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 27 y 28 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, remite solicitud de autorización para desincorporar del Patrimonio del Municipio de Calera, Zacatecas, un inmueble con superficie de 160.00 m<sup>2</sup> en calidad de donación, que será destinado como apoyo humanitario a la C. Emilia Chavira Velázquez, con motivo de haber perdido su hogar a causa de un siniestro.

**RESULTANDO TERCERO.-** A través del memorándum número 1537, de fecha 13 de octubre de 2015, luego de su lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión que suscribe, para su análisis y la elaboración del dictamen.

**RESULTANDO CUARTO.-** El Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Oficio número 177 de fecha 17 de agosto de 2015, expedido por la Síndica Municipal en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado, expediente para autorizar la enajenación de un inmueble con superficie de 160.00 m<sup>2</sup> propiedad del Municipio, a favor de la C. Emilia Chavira Velázquez;



- Oficio número 563 de fecha 6 de julio de 2015, expedido por el Presidente Municipal, en el que exponen que el motivo por el cual se le dará en donación el inmueble precitado a la solicitante C. Emilia Chavira Velázquez, es para apoyarla en la construcción de una vivienda, ya que perdió su casa-habitación a causa de un incendio, ya que al ser una persona adulta mayor y se encuentra en alto grado de vulnerabilidad, no cuenta con suficiente ingreso económico para solventar su pérdida;
- Copia del contrato de donación condicionada de fecha 30 de enero del 2015, por parte del H. Ayuntamiento Constitucional de Calera, Zacatecas, por conducto de su Presidente Municipal Ing. Ivanhoe Escobar Vázquez del Mercado y la Sindica Municipal M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar a quienes se le denominarán la parte “Donante” y por la otra parte la C. Emilia Chavira Velázquez a quien se denominará “Donatario”, respecto de un inmueble con superficie de 160.00 m2 ubicado en el Fraccionamiento Cortez de ese Municipio, en virtud de apoyarla a causa del devastamiento de su vivienda, contrato que estipula cláusulas para su debido cumplimiento;
- Copia certificada del Acta No. 46 de la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, de fecha 6 de abril de 2015, en la que se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, el Punto de Acuerdo que autoriza la donación del inmueble materia del expediente de la C. Emilia Chavira Velázquez, con la condición de que sea única y exclusivamente para la construcción de su casa habitación, ya que perdieron su vivienda a causa de un siniestro, de acuerdo al contrato de donación celebrado entre el Ayuntamiento de Calera y la interesada, en fecha 30 de enero de 2015; anexándose aparte una cláusula para establecer la prohibición de almacenamiento de materiales que provoquen la acumulación de animales que amenacen la estabilidad de los vecinos;
- Copia certificada del Acta número doce mil trescientos veintisiete, Volumen ciento setenta y cinco, de fecha 24 de noviembre de 2008, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público No. Treinta y Tres, hace constar el Contrato de Donación que otorgan por una parte como Donante el señor Juan Manuel Cortez Arteaga, representado en este acto por su Apoderada la señora Elizabeth Cortez Arteaga, y por la otra como Donatario el Municipio de Calera, Zacatecas, representado en este acto por lo señores Horacio Mejía Haro y Alfonso Serrano Ortiz en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, en relación a un inmueble con superficie de 10-92-43 hectáreas del que se desmembró un del área de donación un predio al Municipio con superficie de 7,113.77 m2 del que se tomará el predio que el Municipio donará de manera condicionada para casa habitación a la C. Emilia Chavira Velázquez. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Calera, Zacatecas, bajo el No. 52, Folios 192-196 del Volumen 377, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 11 de noviembre de 2012;
- Certificado 039015 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen un inmueble con superficie de 7,113.77 m2, a nombre del Municipio de Calera, Zacatecas;
- Plano del predio;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Juan Antonio González López, en el que le asigna al inmueble, un valor de \$98,000.00 (noventa y ocho mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$62,400.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.);

- Certificación expedida en fecha 19 de agosto de 2015 por el Arquitecto Guillermo Mestas Caraza, Director de Obras y Servicios Públicos Generales, en el que hace constar que el predio con superficie de 160.00 m2 no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 173 de fecha 3 de junio de 2016 expedido por el Arquitecto Guillermo Mestas Caraza, Director de Obras y Servicios Públicos Generales, en el que hace constar que el predio en mención no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal;
- Oficio número 169, de fecha 19 de agosto de 2015, expedido por la M.C. Rosa Elvia Caldera Aguilar, Síndica Municipal, en el que hace constar que no se encontró que la C. Emilia Chavira Velázquez, fuera familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, con alguno de los miembros del Ayuntamiento ni con los titulares de las Dependencias de Gobierno Municipal.

**RESULTANDO QUINTO.-** En fecha 6 de junio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 387/2016, fechado el 3 del mismo mes y año, en el que el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, hace referencia a un oficio recibido en este Poder en fecha 9 de octubre del año próximo pasado, que contiene expediente solicitud que presenta el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal ubicado en el Fraccionamiento Cortés de ese Municipio, con superficie de 160.00 m2, a favor de la C. Emilia Chavira Valadez, donde se menciona que el nombre correcto de la solicitante es C. Emilia Chavira Velázquez.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 160.00 m2 ubicado en la Calle Morelos Colonia Cortez, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Calera, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 20.00 metros y linda con F-5 superficie a desmembrar; al Sureste mide 8.00 metros y linda con F-7 superficie restante; al Suroeste mide 20.00 metros y linda con F-7 superficie restante y al Noroeste mide 8.00 metros y linda con Calle Morelos.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble con superficie de 160.00 m2 que el Municipio de Calera, Zacatecas, daría en donación en cumplimiento al contrato celebrado en fecha 30 de enero de 2015 entre el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas y la solicitante C. Emilia Chavira Velázquez, así como las condicionantes establecidas en el Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 6 de abril de 2015, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:**

**Primero.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación condicionada y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal con superficie de 160.00 m2 descrito en la parte considerativa de este Instrumento Legislativo a favor de la C. Emilia Chavira Velázquez para la construcción de una casa habitación, en cumplimiento al Contrato mencionado en la solicitud celebrado entre ambas partes en fecha 30 de enero de 2015 así como al cumplimiento del Acuerdo de Cabildo celebrado en fecha 6 de abril del 2015.

**Segundo.-** De aprobarse en sus términos el presente Dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de la parte donataria.

**Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.**

**Zacatecas, Zac., a 13 de junio de 2016  
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL  
PRESIDENTE**

**DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP ANTONIO GÓMEZ DE LIRA**

**DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIA**

**DIP MARIO CERVANTES GONZÁLEZ**

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**

